

3235-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintidos minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Movimiento Libertario en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José.

Mediante auto n.º 2548-DRPP-2021 de las siete horas cuarenta y tres minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le advirtió al partido político de cita que, no procedía el nombramiento de la señora Laura Montero Rojas cédula de identidad número 110020176, como delegada territorial propietaria y delegada territorial adicional, toda vez que, no es posible ejercer ambos cargos a la vez en una misma estructura partidaria, razón por la cual, la señora Montero Rojas, tenía la potestad de presentar una carta indicando en cual puesto deseaba permanecer. Por lo anterior, también se indicó a la agrupación política que, se debía realizar una nueva asamblea en el cantón mencionado, para designar uno de los puestos vacantes o en su defecto, nombrar ambos puestos con nuevos integrantes.

Posteriormente, en fecha veinticinco de agosto de los corrientes, el partido Movimiento Libertario, celebró bajo modalidad virtual, una nueva asamblea en el cantón de Curridabat, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, ratificando la designación de la señora Laura Montero Rojas -quien se encontraba presente- en el puesto de delegada territorial propietaria, y designando en ausencia a la señora María Etelgive Murillo Villegas, cédula de identidad número 107110679 como delegada territorial adicional.

En fecha treinta de agosto del presente año, se presentó ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de la señora María Etelgive Murillo Villegas, al cargo de delegada territorial adicional, del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, por el partido Movimiento Libertario.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Curridabat

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106990473	LUIS ROBERTO RAMIREZ MESEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
110020176	LAURA MONTERO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
105230361	JESUS ALBERTO PERAZA SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
900720747	VILMA ISABEL SEGURA BARBOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
116070221	RICARDO JESUS FERNANDEZ MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
113270656	ELENA ARRIETA CARVAJAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111430219	CINTHYA GABRIELA SOLIS COTO	FISCAL PROPIETARIO
203560851	MIGUEL ANGEL CHACON RIVAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105230361	JESUS ALBERTO PERAZA SEGURA	TERRITORIAL
106990473	LUIS ROBERTO RAMIREZ MESEN	TERRITORIAL
116070221	RICARDO JESUS FERNANDEZ MURILLO	TERRITORIAL
900720747	VILMA ISABEL SEGURA BARBOZA	TERRITORIAL
110020176	LAURA MONTERO ROJAS	TERRITORIAL
110070530	JONATHAN ALEJANDRO AGUILAR PACHECO	ADICIONAL
107110679	MARÍA ETELGIVE MURILLO VILLEGAS	ADICIONAL

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Por último, siendo que las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año en curso, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de

cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/amq
C.: Exp. n.º 005.1-96, partido Movimiento Libertario
Ref nº: 17731-17064, 17751-17093-2021